



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION  
N° 016 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, 16 AGO. 2017

**Vistos:**

El Memorando N° 1004-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, Memorando N° 989-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, el Memorando N° 799-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, el Memorando N° 620-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de Setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de Setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; Posteriormente, con Decreto Supremo N° 008-2016-TR se modifica el decreto de creación y se constituye como Unidad Ejecutora N° 006;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero del 2011, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, publicada el 08 de febrero de 2011 se dictan disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras;

Que, a través del Memorando N° 1004-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC y el Memorando N° 989-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Impulsa Perú, solicita a la Unidad Gerencial de Administración las gestiones necesarias para la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) para los Proyectos del 16° Concurso FONDOEMPLO de la Línea 2; correspondiente la fuente de financiamiento con Recursos Ordinarios en calidad de contrapartida, adjunta la determinación del monto mensual y acumulado por cada proyecto, así como los responsables del uso de estos fondos;

Que, mediante Memorando N° 620-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 471-2017 por el importe total de **S/. 24,738.00;** (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Directoral General de Administración, o quien





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo

Vice Ministerio de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"



Impulsa Perú

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

haga de sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe de **S/. 24,738.00**; (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

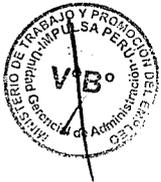
Correspondiente a la Caja Chica para los Proyectos Financiados por el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO) en la Línea 2: Certificación de competencias laborales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (contrapartida), en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA – 16° CONCURSO FONDOEMPLEO 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha a los responsables de la administración de la Caja Chica de los proyectos FONDOEMPLEO del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DEL 16° CONCURSO FONDOEMPLEO: LINEA 2 DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES

N°	PROYECTO	LINEA 2	META	RESPONSABLE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	AREQUIPA	UGCC	073	Tania Maldonado Limachi	S/. 715.00	S/. 4,350.00
2	MOQUEGUA	UGCC	074	Edith Mirian Flores Gonzales	S/. 730.00	S/. 4,380.00
3	PIURA	UGCC	070	Julio Cesar Calmet Sánchez	S/. 627.00	S/. 3,762.00
4	AYACUCHO	UGCC	071	Orlando Minaya Hidalgo	S/. 713.00	S/. 4,278.00
5	LAMBAYEQUE	UGCC	069	Roxana Vanesa Santos Tineo	S/. 632.00	S/. 3,792.00
6	ICA	UGCC	072	Armando Leonardo Vásquez Herrera	S/. 835.20	S/. 4,176.00
					<b>S/. 4,252.20</b>	<b>S/. 24,738</b>

Artículo 3.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

programados, acorde a la Directiva de la materia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

**Artículo 4.-** La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que, surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el día 17 de Julio; sin embargo, para la región de Ica surtirá efecto desde el día 01 de Agosto.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y los Responsables a que se contrae el Artículo 2º de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración  
PROGRAMA IMPULSA PERU

ANEXO N°01:  
**APERTURA DE CAJA CHICA PARA LOS PROYECTOS DEL 16° CONCURSO FONDOEMPLEO 2017 DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU"**

ASIGNACIÓN MENSUAL

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO DE ESPECÍFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META PRESUPUESTAL						Monto total mensual
			073	071	072	069	074	070	
			AREQUIPA	AYACUCHO	ICA*	LAMBAYEQUE	MOQUEGUA	PIURA	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	RECURSOS ORDINARIOS (R.O)	S/. 35.00	S/. 16.00	S/. 42.00	S/. 25.00	S/. 35.00	S/. 23.00	S/. 176.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS		S/. 350.00	S/. 316.00	S/. 336.00	S/. 308.00	S/. 350.00	S/. 355.00	S/. 2,015.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		S/. 150.00	S/. 150.00	S/. 180.00	S/. 116.00	S/. 150.00	S/. 116.00	S/. 862.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/. 120.00	S/. 151.00	S/. 181.20	S/. 150.00	S/. 120.00	S/. 100.00	S/. 822.20
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		S/. 60.00	S/. 80.00	S/. 96.00	S/. 33.00	S/. 75.00	S/. 33.00	S/. 377.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/. 715.00</b>	<b>S/. 713.00</b>	<b>S/. 835.20</b>	<b>S/. 632.00</b>	<b>S/. 730.00</b>	<b>S/. 627.00</b>	<b>S/. 4,252.20</b>

ASIGNACIÓN PERIODO 2017

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO DE ESPECÍFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META PRESUPUESTAL						Monto total
			073	071	072	069	074	070	
			AREQUIPA	AYACUCHO	ICA*	LAMBAYEQUE	MOQUEGUA	PIURA	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	RECURSOS ORDINARIOS (R.O)	S/. 210.00	S/. 96.00	S/. 210.00	S/. 150.00	S/. 210.00	S/. 138.00	S/. 1,014.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS		S/. 2,100.00	S/. 1,896.00	S/. 1,680.00	S/. 1,848.00	S/. 2,100.00	S/. 2,130.00	S/. 11,754.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		S/. 900.00	S/. 900.00	S/. 900.00	S/. 696.00	S/. 900.00	S/. 696.00	S/. 4,992.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		S/. 720.00	S/. 906.00	S/. 906.00	S/. 900.00	S/. 720.00	S/. 600.00	S/. 4,752.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		S/. 420.00	S/. 480.00	S/. 480.00	S/. 198.00	S/. 450.00	S/. 198.00	S/. 2,226.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/. 4,350.00</b>	<b>S/. 4,278.00</b>	<b>S/. 4,176.00</b>	<b>S/. 3,792.00</b>	<b>S/. 4,380.00</b>	<b>S/. 3,762.00</b>	<b>S/. 24,738.00</b>

\*La asignación del periodo para Ica es a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 (5 meses)

Nota: La asignación del periodo para las regiones de Arequipa, Ayacucho, Lambayeque, Moquegua y Piura será a partir del 17 de julio al 31 de diciembre de 2017.

